



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0704-2016-UNAM**

Moquegua, 20 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 0409-2016-DIGA/CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4289 de 16 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0419-2016-UNAM de 23 de Marzo de 2016, se resolvió EXCEPTUAR, del registro de asistencia de la Universidad Nacional de Moquegua al C.P.C. Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración y Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo Secretario General, por la naturaleza de sus funciones en conformidad al Artículo 25° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la UNAM;

Que, con Informe N° 0409-2016-DIGA/CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración, solicita al Despacho de Presidencia dejar sin efecto la R.P. N° 0419-2016-UNAM y autorizar la emisión del acto resolutivo autorizando la excepción del registro de Asistencia a los siguientes servidores: Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Jefe de la Oficina Secretaría General, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, establece "El servidor civil de la Universidad Nacional de Moquegua está obligado a registrar sus asistencias en la Institución a través del Reloj y/o tarjeta de Control de Asistencia establecidos, a excepción de los servidores que por la naturaleza de sus funciones fueran exceptuados mediante resolución emitida por el titular del pliego";

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4289 de 16 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 0419-2016-UNAM de 23 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCEPTUAR, del registro de asistencia de la Universidad Nacional de Moquegua, por la naturaleza de sus funciones en conformidad al Artículo 25° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la UNAM, con efectividad al 01 de Junio de 2016 a los siguientes servidores:

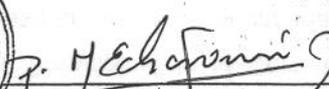
Director General de Administración
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
Jefe de la Oficina Secretaría General
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VIPAC
VIP
DIGA
ORH
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL